



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

"ADQUISICIÓN DE CASACAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

APRUEBA LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA, TERMINOS DE REFERENCIA Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-

DECRETO N° 511 /

QUILLÓN, 01 DE OCTUBRE DE 2012.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 646 de fecha 16 de Diciembre de 2011, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2012.
2. Los Términos de Referencia y demás antecedentes para efectuar el llamado a licitación denominado "**Adquisición de Casacas para Funcionarios Municipales**".
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

~ Lo señalado en el Art. N°1 de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la cual en su párrafo segundo indica: "Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas".

DECRETO

1. **LLAMASE**, a Licitación Pública para la "**Adquisición de Casacas para Funcionarios Municipales**", cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUEBANSE**, los **Términos de Referencia**, y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública "**Adquisición de Casacas para Funcionarios Municipales**".

3. **NOMBRASE**, la Comisión de Selección y Evaluación de Propuestas, la cual estará constituida por:
- **DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
 - **ENCARGADA DE PERSONAL**
 - **SECRETARIO MUNICIPAL** en calidad de **Ministro de Fe**.
4. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, el funcionario que subrogue el cargo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



NELSON VASQUEZ SANDOVAL
ALCALDE(S)

NVS/ECHV/LTV/gcv-

DISTRIBUCION:

- Director de Admt. y Finanzas (2)
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo SECMU